



Avalan en Comisión dos dictámenes que reforman la Ley del Seguro Social

Boletín No. 5856

- Se refieren al pago de cuotas para el régimen de incorporación voluntaria y a pensión por viudez

La Comisión de Seguridad Social, presidida por la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena), en reunión ordinaria avaló dos dictámenes a iniciativas que buscan modificar la Ley del Seguro Social, en materia de pago de cuotas para el régimen de incorporación voluntaria y de pensión por viudez

El primer dictamen, aprobado por 15 votos a favor, plantea adicionar un párrafo al artículo 242 de la Ley del Seguro Social, a fin de establecer que los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia cotizarán por mensualidad, bimestralidad, semestralidad o anualidad adelantadas, a elección del asegurado. En el caso de pago en parcialidades no se le aplicarán al importe a pagar actualizaciones ni recargos.

La presidenta de la Comisión explicó que el dictamen es en concordancia con el artículo 224 de la Ley de Seguro Social que se reformó recientemente para personas trabajadoras independientes y que ya contempla este aspecto y, por lo tanto, permitirá que la ley esté debidamente armonizada en ese sentido.

Por su parte, la diputada Lilia Aguilar Gil (PT) señaló que esta iniciativa pone a México en los primeros lugares en cuanto al acceso a la seguridad social para todas las personas. Agregó que para dar mayor claridad a la normatividad es necesario en el segundo transitorio añadir el término implementar.

En su intervención, la diputada Rocío González Alonso (PAN) agradeció a la presidenta y a las y los integrantes de la Comisión la apertura para estudiar y avanzar en estos temas que benefician a la ciudadanía.



Pensión por viudez

La Comisión aprobó por 13 votos a favor el proyecto de dictamen que deroga el párrafo primero y la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social, en materia de pensión por viudez.

Dicha fracción señala que: No se tendrá derecho a la pensión de viudez cuando la muerte del asegurado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio.

El dictamen señala que esto es en contra de todas las leyes civiles que otorgan derechos y obligaciones desde que se firma el contrato matrimonial.

Al respecto, la diputada Cisneros Lujan aseguró que el dictamen elimina las limitaciones que establecía dicho artículo para acceder a la pensión por viudez, al considerar que puede ser un elemento importante para garantizar la autonomía económica de las mujeres después de la pérdida de su cónyuge.

Eliminando este candado, agregó, le damos una oportunidad a estas familias y constituye una medida destinada a ayudar económicamente a las personas que han perdido a sus parejas.

El diputado Santiago Torreblanca Engell (PAN) mencionó que ha sido una carrera muy larga para lograr que este tema salga adelante, por lo que ahora las personas que se encuentren en situación de viudez podrán tener un beneficio.

Asuntos generales

La diputada Norma Graciela Treviño Badillo (PRI) comentó que se incorpora a la Comisión y está en la disposición de seguir trabajando en los diversos temas que se le encomienden.

A su vez, María de Jesús Aguirre Maldonado, diputada del PRI, solicitó una reunión de trabajo con el director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para dialogar, platicar y ver temas pendientes.

Sobre el particular, la diputada Cisneros Luján comentó que se formalizará la solicitud para concretar dicho encuentro.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

26/01/2024

LEGISLATIVO



Comisión de Seguridad Social
28ª Reunión Ordinaria

